



1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Estudio Patrocinio Club Baloncesto Costa del Sol.
3. Actualización Valores Catastrales 2020 y sucesivos.
4. Apertura Concurso Cartel de Feria
5. Propuesta Cierre Mercadillo de Capanes mes de Agosto.
6. Entradas Festival Cante Flamenco.
7. Propuesta Corte Avd. Andalucía.
8. Expediente de Modificación de Créditos 11.2019
9. Autorización Instalaciones Espacios Públicos.
10. Devolución de Fianzas por Utilización de Instalaciones Públicas.
11. Licencias de Animales Potencialmente Peligrosos. 1225 y 1226
12. Adquisición Merchandising exp. 1293/2019.
13. Licencia de Ocupación de Vado Entrada Salida Vehículos.
14. Concierto Benahablues. 1224/2019
15. Licencia de Mercadillo Estival.
16. Canon Campo de Golf La Quinta. 132/2016.
17. Servicio de Alojamiento en ICloud 1283/2019
18. Aprobación Pliego Contrato Explotación Barra Concierto 1252/2019
19. Contratación Publicidad Revista Golf Circus1211/2019
20. Gestion de Redes Sociales. Exp. 1303/2019.
21. Ayudas Sociales.
22. Asuntos Urgentes

Expediente nº:

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	15 de julio de 2019
Duración	Desde las 13:00 hasta las 14:00 horas
Lugar	Salón de Juntas del Ayuntamiento
Presidida por	José A. Mena Castilla
Secretario	Juan Carlos Calvo Rojas

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
27330591J	Diego Guerrero Guerrero	Si
33395465V	Esperanza González Pazos	SÍ
78966029Z	Isabel Maria Guerrero Sanchez	SÍ
78962993Z	José A. Mena Castilla	SÍ
77451049K	María Angeles Mena Muñoz	Si

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1.-Aprobación Acta sesión Anterior.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-PATROCINIO CLUB BALONCESTO COSTA DEL SOL.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos sobre el “ESTUDIO PATROCINIO CLUB DE BALONCESTO BENAHAVIS COSTA DEL SOL para la temporada 2019-2020”,

solicitado por este club.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado acuerdan por unanimidad de todos sus miembros y vistos los satisfactorios resultados obtenidos por este Club de Baloncesto y dada la gran repercusión publicitaria y mediática que el patrocinio de este club ha supuesto para nuestro municipio, manifestar su intención de continuar con el mismo para la próxima temporada 2019-2020 si bien este acuerdo no tendrá efecto alguno y en consecuencia no podrá abonarse cantidad alguna por este concepto hasta que no se encuentre definitivamente aprobado el presupuesto del próximo ejercicio 2020.

3.- ACTUALIZACIÓN VALORES CATASTRALES 2020 Y SUCESIVOS.-

Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos del escrito remitido por la Gerencia Territorial de Catastro para la actualización de los valores catastrales de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.2 del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad solicitar la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de los coeficientes que para su incremento establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020 y sucesivos, previa apreciación por el Ministro de Hacienda de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.

4.- APERTURA CONCURSO CARTEL DE FERIA Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que de conformidad con las bases que regulan la convocatoria para elegir el cartel de las próximas Ferias y Fiestas de la localidad, se han presentado siete carteles, procediendo ahora los miembros de esta Junta a elegir el que consideren mejor.

Los miembros de esta Junta de Gobierno una vez debidamente examinados los diferentes dibujos presentados, acuerdan designar como cartel ganador el denominado "Colores de Feria" presentado por [REDACTED] correspondiéndole por tanto la cantidad de 250€ de conformidad con las mencionadas bases.

5.- PROPUESTA CIERRE MERCADILLO DE CAPANES MES DE AGOSTO.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que dada la escasa asistencia de público en años anteriores al mercadillo de los domingos durante el mes de Agosto, se ha previsto su cierre durante el mismo.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad el cierre del mercadillo de Capanes durante el mes de Agosto.

6.- PATROCINIO PEÑA FLAMENCA SAN PEDRO ALCANTARA FESTIVAL. Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que por la Peña Flamenca de San Pedro de Alcántara se ha solicitado nuestra colaboración en el Festival que tiene previsto celebrar el próximo día 27 de Julio, proponiendo insertar publicidad de nuestro Municipio en el programa confeccionado al efecto y darnos un determinado número de entradas para las personas del municipio que deseen asistir.

Los Señores Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado por el Sr. Alcalde y estando conformes con la propuesta efectuada acuerdan por unanimidad Patrocinar a la Peña Flamenca San Pedro de Alcántara con la cantidad de 800€ quedando la entidad organizadora obligada a insertar publicidad institucional de nuestro Ayuntamiento en el Programa del Festival y hacernos entrega de 40 entradas para que los vecinos del municipio que deseen asistir puedan hacerlo.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Sin IVA)	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Admon. Gnral.	Patrocinio Peña Flamenca	Peña Flamenca San Pedro Alcántara	G29508348		800,00 €	33422602

7.-PROPUESTA CORTE AVD. ANDALUCIA. -

Se acuerda posponer la adopción de acuerdo expreso hasta que por el Concejale responsable y el Jefe de la Policía Local se estudie detenidamente y emitan las correspondiente propuesta

8.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11.2019.-Por la Intervención Municipal se da cuenta de la Modificación de créditos que es necesario realizar, siendo su informe el que a continuación se expresa:

Expediente gestiona 1307/2019

INFORME DE INTERVENCIÓN MC 11/2019

La Interventora que suscribe, a los efectos prevenidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y Base 9ª de las de ejecución del Presupuesto en vigor, así como el artículo 21.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Y de conformidad con el artículo 4.1.b)2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y vista la propuesta de la Alcaldía de modificación de créditos del referido Presupuesto de este Ayuntamiento, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Artículos 21 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

SEGUNDO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas entre créditos de personal, por un importe total de **3.000,00 €**.

Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria-Propuesta suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
934.359	“Otros Gastos Financieros”	3.000,00 €
TOTAL		3.000,00 €

Estos gastos pueden financiarse, según consta en la referida Memoria, mediante bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920.220.00	“Material de Oficina”	3.000,00 €
TOTAL		3.000,00 €

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra área de gasto. Es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

TERCERO. En cuanto a la acreditación de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o que afecten a altas y bajas de créditos de personal, de la Memoria de Alcaldía pueden comprobarse la siguiente circunstancia:

- Dotar el crédito necesario para atender al pago de comisiones y otros gastos financieros devengados por las diferentes Entidades Bancarias con las que se mantiene relación contractual.

Se constata que existe crédito para asumir dichos gastos financieros en la aplicación presupuestaria 920.220.00 “Material de oficina”.

CUARTO. Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

—No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

—No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

—No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el expediente de modificación de créditos **11/2019** se informa favorablemente.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

La Interventora,

(documento firmado digitalmente)

Fdo.: Carmen Moreno Romero

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad aprobar la Modificación de créditos nº 11/2019.

9.-AUTORIZACIÓN INSTALACIONES ESPACIOS PÚBLICOS. Vistas las solicitudes de autorizaciones de utilización en exclusiva de los recintos municipales, examinada la documentación que la acompaña, comprobado el abono de la autoliquidación del Precio Público por la utilización, prestación de servicios y realización de actividades deportivas y culturales en las instalaciones deportivas municipales y otras de naturaleza análoga, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Autorizar la utilización en exclusiva de los recintos municipales siguientes:

Fecha R.E.	Solicitante	Actividad a realizar	Instalación	Fecha de reserva
2019-E-RC-3094	[REDACTED]	Fiesta Benéfica	Tee de prácticas	25 Ago 2019 Exp. 1295/19
2019-E-RC-3123	[REDACTED]	Cumpleaños	Parque Daidin	28 julio 2019 Exp. 1296/19
2019-E-RC-3204	[REDACTED]	Cumpleaños	Pista Minibasket	28 julio 2019 Exp. 1318/19
2019-E-RC-3208	[REDACTED]	Cumpleaños	Pista Minibasket	23 julio 2019 Exp. 1319/19

De conformidad con el art. 6 de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización, prestación de servicios y realización de actividades deportivas y culturales en las instalaciones deportivas municipales y otras de naturaleza análoga, publicada en el BOP nº 233, de 7 de diciembre de 2017, la entidad o persona solicitante que será responsable de los daños materiales que puedan sufrir las instalaciones y que sean derivados de la actuación autorizada.

Con el fin de garantizar dicha responsabilidad se establece una fianza de CIEN EUROS (100,00 €) que podrá constituirse en cualquiera de las modalidades previstas en las normas que regulan la contratación de las corporaciones locales. La constitución de la fianza deberá realizarse una vez concedida la licencia y antes de la celebración del acto autorizado.

Caso de no constituir la fianza en el plazo señalado, no procederá el acceso a las instalaciones ni la devolución de las cantidades ingresadas.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados.

10.-DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES PÚBLICAS.- Por la Intervención Municipal se informa a los reunidos que una vez celebrados los diferentes eventos reservados en los recintos

municipales, de conformidad con el art. 6 de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización, prestación de servicios y realización de actividades deportivas y culturales en las instalaciones deportivas municipales y otras de naturaleza análoga, publicada en el BOP nº 233, de 7 de diciembre de 2017, y comprobado por los Servicios Municipales Competentes el correcto estado de estos recintos, procede ahora la devolución de los depósitos municipales, siendo estos los que a continuación se expresan:

2019-C-RC-2673	[REDACTED]	Parque Minibasket	P.	Cumpleaños	6 julio 2019 Exp. 1184/19
2019-C-RC-2621	[REDACTED]	Tee practicas	de	Cunpleaños	6 julio 2019 Exp. 1169/19

La devolución se efectuará a la cuenta corriente designada por el interesado y cuyo certificado de titularidad bancaria figura en el expediente.

Los Sres. Concejales reunidos manifiestan su conformidad con las devoluciones presentadas.

11.-LICENCIAS DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. 1225 Y 1226.. Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos de la solicitud presentada en estas dependencias municipales para la obtención de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, añadiendo al respecto que por los servicios municipales competentes se ha informado que a la solicitud presentada le acompaña toda la documentación legalmente exigida, habiéndose aportado igualmente los certificados e informes sectoriales requeridos.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado por el Sr. Alcalde y del contenido de las solicitudes presentadas y de los informes emitidos al respecto acuerdan por unanimidad otorgar licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a las siguientes personas.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN	CUMPLIMIENTO NORMATIVA	POSESIÓN DE ANIMAL
5/2019 Gestiona 1225/2019	[REDACTED]	AVENIDA DE TOMAS PASCUAL 97 BENAHAVIS	Cumple la normativa	Para adquisición de perro raza AMERICAN BULLY
6/2019 Gestiona 1226/2019	[REDACTED]	AVENIDA DE TOMAS PASCUAL 97 BENAHAVIS	Cumple la normativa	Por adquisición de perro raza AMERICAN BULLY

12.-ADQUISICIÓN MERCHANDISING EXP. 1293/2019..- Desde la Delegación de Turismo necesitamos adquirir material publicitario para la reposición en


stock, ya que nos encontramos sin ningún tipo de material publicitario para los próximos eventos. El objetivo de estos materiales es poder difundir nuestra marca y hacer publicidad del municipio.

Se han solicitado 3 presupuestos con las mismas condiciones y el material es el siguiente:

- 3.000 bolígrafos multifunción con grabación en una posición a un color
- 2.500 bolsas de asas con grabación a una cara a un color (tamaño: 38x40x12 cm)
- paraguas de 8 paneles de 105 cm diámetro con grabación en un panel a un color
- 2.000 abanicos con varilla de madera y tela en color a elegir, con grabación en una cara a un color
- sombreros modelo tradicional en color paja verde, con grabación a un color en cinta de color a elegir
- sombrillas 8 paneles de nylon 150 cm con protección UV en cara interior con grabación en un panel a un color.

Conforme a las propuestas remitidas se desprende que la oferta más ventajosa, que se ajusta a la necesidad a cubrir es la empresa CRISTOBAL MARQUEZ LOPEZ, cuyo importe es de 12.965 euros, mas 21% de IVA, ascendiendo a una cantidad total de 15.687,65 euros. Aunque el presupuesto no es el más económico, la calidad de los materiales es superior al resto de los presupuestos presentados

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad la adquisición de este material publicitario a la empresa Cristobal Marquez Lopez.

Delegación	Evento	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Sin IVA)	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria	R.E.
Turimo		Adquisición material publicitario para reposición en stock		24884975X	12.965€	15.687,65€	432.22602	Exp. 1293/2019

13.-LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VADO ENTRADA SALIDA VEHÍCULOS. Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos de la solicitud presentada para la colocación de vados de entrada salida de vehículos a través de las aceras, para que se concedan si se estima procedente, a cuyos efectos deberán abonar los correspondientes derechos económicos establecidos una vez lo cual se le concederá el número de expediente que debe constar en el disco que al efecto se coloque.

Los Sres. Concejales una vez debidamente enterados de lo informado por el Sr. Alcalde y examinada la solicitud presentada, acuerdan por unanimidad otorgar el vado que a continuación se expresa:

Comunidad de Propietarios Edificio Silva, Vado en la puerta del garaje del edificio sito en Calle La Coronilla, referencia catastral 7039403UF1473N0001OH

14.-CONCIERTO BENAABLUES. 1224/2019.-Por la Concejala de Cultura se informa a los reunidos que desde la *Delegación de Educación y Cultura se quiere organizar el I FESTIVAL DE BLUES & SOUL BENAHAVIS "BENAABLUES" el próximo día 27 de Julio en el Parque Torre Leoneras, con producciones la Trapería S.L donde incluye los siguientes servicios:*

- Actuación Vanesa Harbek Band
- Actuación Manuela & Groove Machine
- Personal
- Diseño cartelería.

Montaje sonido e iluminación

Ascendiendo el importe de este evento a la cantidad de 8.000,00 euros más 21% IVA, total de 9.680,00 euros

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado acuerdan por unanimidad la organización del Festival Benahablues.

15.-LICENCIA DE MERCADILLO ESTIVAL.-Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que por se han presentado dos nuevas solicitudes para el mercadillo de verano, que se celebran en la Avd. Andalucía los Lunes y Viernes, durante los meses de Junio, Julio y Agosto, las cuales reúnen todos los requisitos exigidos, siendo estas las que a continuación se expresa:

REGISTRO ENTRADA	NOMBRE	DNI	PRODUCTO	PUESTO
2019-E-RC-2600	[REDACTED]	Y3573898B	Artesanía en Madera	1
2019-E-RC-2724	[REDACTED]	77427836S	Artesanía en cuero	1

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad dar el visto bueno a los puestos adjudicados en el mercadillo de verano.

16.-CANON CAMPO DE GOLF LA QUINTA. 132/2016.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la Liquidación tributaria relativa a Concesiones Administrativas que corresponde su abono el próximo mes de Agosto, siendo esta la que a continuación se expresa:

La Quinta Club de Golf, S.A.: Concepto cuota 12/8/2019 al 12/8/2020 del canon de explotación del Campo de Golf La Quinta Golf. **Total: 12.217,29 €**

Examinada la liquidación efectuada por el departamento de Intervención, por los Sres. Concejales reunidos se acuerda su aprobación.

17.-SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN ICLOUD 1283/2019.- Por el Concejale de Nuevas Tecnologías se informa a los reunidos que debido a la adquisición del programa FirmaDoc de Aytos, hemos comprobado que la instalación de dicho programa degradaría bastante el rendimiento del actual Servidor del Ayuntamiento que ya soporta aplicaciones como Sicalwin, Sigep, Aytos Factura, Zk-Software y el servidor TD-Sistemas. Para dar fiabilidad y eficacia a nuestros procesos y no poner en riesgo el funcionamiento óptimo de nuestros programas, proponemos llevarnos todos los productos de Aytos a un servidor en la nube, donde se alojen los datos, se instalen los programas y sus actualizaciones y se realicen las copias de seguridad.

El alojamiento o hosting en cloud da acceso a aplicaciones y sitios web utilizando recursos de cloud. A diferencia del alojamiento tradicional, las soluciones no se despliegan en un único servidor, sino que está formado por una red de servidores cloud físicos y virtuales conectados que alojan la aplicación o sitio web, garantizando una mayor flexibilidad y escalabilidad

Conforme a las propuestas remitidas se desprende que la oferta se ajusta a la necesidad a cubrir es la empresa **Asac Comunicaciones** cuyo importe es de **1.091,25 euros** anuales más 21% IVA, ascendiendo a una cantidad total **1.320,41 euros** anuales.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad contratar el servicio de alojamiento en Icloud.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria	R.E.
Nuevas Tecnologías	Servicio de Alojamiento en Icloud	Asac Comunicaciones	B33490426	1.320´41 €	920641	Exp. 1211/2019

18.-APROBACIÓN PLIEGO CONTRATO EXPLOTACIÓN BARRA CONCIERTO 1252/2019.- Nuevamente por el Sr. Alcalde se informa que se han elaborado las bases para la adjudicación de la Barra del Concierto Benahablues, de las que a continuación da cuenta detallada, siendo su contenido el que a continuación se transcribe.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

Precio Mínimo: El canon del contrato asciende a la cuantía mínima de 100,00 euros.

Canon que se abonará a la firma del contrato, junto con la documentación exigida.

Presentación Ofertas: Se presentará a un sobre cerrado y abono de 30,00 euros de Tasa municipal para participar.

- **Documentación Administrativa:** Caso de estar dado de Alta IAE, último abono Autónomo, Corriente de Seguridad Social y Agencia Tributaria y presentación firmada de declaración responsable, declaración jurada de contratar poliza, compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

- **Criterios de Valoración:**

Precio: Se otorgará a la oferta económica más alta, aplicando la fórmula descrita en el Pliego que regula el contrato.

Obligaciones:

Explotar conforme a los buenos usos del comercio, y en perfectas condiciones higiénico-sanitarias y obligatorio la retirada de los residuos sólidos.

Estar al corriente obligaciones tributarias y Seguridad Social

Cumplir con las obligaciones relativas a la Seguridad Social y prevención de riesgos laborales de los trabajadores que emplee.

La Mesa de Contratación se compondrá conforme a lo estipulado en la Ley de Contratos, la misma se constituirá dentro de los quince días siguientes desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas, para aperturar los sobres de documentación administrativa y criterios de valoración. Incumplimiento del contrato será lo previsto por LCSP.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad la aprobación de este Pliego para la adjudicación de barra en Concierto Benahablues.

19.-CONTRATACIÓN PUBLICIDAD REVISTA GOLF CIRCUS 1211/2019.-

Por el Concejal de Turismo se informa que se pretende dar publicidad de Benahavís en una revista de Golf en dos ediciones: Edición Valderrama Masters, ya que es considerado el mejor campo de golf de España y es conocido a nivel mundial, y La Edición especial IGTM, feria International Golf Travel Market (IGTM), principal feria profesional a nivel internacional del sector e industria del turismo de golf, y punto de encuentro más importante de la 'touroperación' especializada en este tipo de turismo.

Conforme a la propuesta remitida se desprende que la oferta se ajusta a la necesidad a cubrir, es la empresa JOSE MARIA FERREIRA GONZÁLEZ cuyo importe es de 2.830,00 euros más 21 % de IVA, ascendiendo a una cantidad total de 3.424,30 euros.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad la contratación de publicidad en los números 34 y 35 de la Revista Golf Circus.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Sin IVA)	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria	R.E.
TURISMO	Contratar el servicio de publicidad de dos ediciones en la Revista Golf Circus	[REDACTED]	27335560Z	2.830,00 €	3.424,30 €	43222602	Exp. 1211/2019

20.-GESTION DE REDES SOCIALES. EXP. 1303/2019. Se trata de contratar a una empresa para el servicio de gestión de las redes sociales. Las redes sociales son el mejor instrumento de comunicación de los organismos. Se trata de una tarea que comporta dedicación, exigencia y esfuerzo.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado y de las propuestas presentadas por las diferentes empresas acuerdan por unanimidad:

Primero. Adjudicar el contrato con núm exp. **1303/2019** y denominado **CONTRATO MENOR SERVICIOS: GESTION REDES SOCIALES**, al contratista **PLUSPC S.L** con CIF **B93031706** por un importe de **14.100** euros y **2.961** euros de IVA, con un plazo de ejecución de **9 meses** desde agosto de 2019 hasta abril de 2020 mediante contrato menor.

Segundo. Aprobar la disposición del gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de este contrato con cargo a la aplicación/es 920.22706 del vigente presupuesto.

Tercero. Notificar la presente adjudicación al contratista interesado con expresa manifestación de que una vez realizado el encargo, y presentada la correspondiente facturación, corresponderá su oportuno reconocimiento y pago si procede.

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
920.22706	2019	17.061€
IMPORTE TOTAL		17.061€

21.-AYUDAS SOCIALES. Por la Concejala Delegada de Asuntos Sociales se informa a los reunidos que se ha presentado informe por los Servicios Sociales Comunitarios para ayudas a familias necesitadas que se encuentran en situación de urgencia social, en concreto por los siguientes conceptos:



Beneficiarios	Suministros mínimos vitales (Luz y agua)	Garantía Alimentaria	Ayudas sociales
[REDACTED]			202'63€ 202'63€ 229'00€

Continúa informando el Sr. Secretario que, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1982 de Protección del Honor, los datos personales de los beneficiarios se consideran confidenciales debiéndose tratar con tal carácter en la remisión de información de estas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las catorce horas diez minutos del expresado día ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE